



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la **sesión nº. 50/32.24**, de carácter **extraordinario**, celebrada el día **veintisiete de diciembre de dos mil veinticuatro**, bajo la **Presidencia** de la Alcaldesa, **Excm. Sra. D^a. Noelia María Arroyo Hernández (P.P.)**, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: **Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)**, **Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.)**, **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)**, **Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.)**, **D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)** y **D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)**; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: **D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)** y **D^a. María Belén Romero Carretero (P.P.)**; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA:

Propuesta presentada por la Tercera Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Área, tramitada por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES:

20. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA FUNDACIÓN MARRAJA, NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CASA HOGAR VIRGEN DE LA SOLEDAD DE LOS POBRES 2024".

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 13 de diciembre de 2024, por la **Ilma. Sra. D^a. María Cristina Mora Menéndez de la Vega**, previa firma de la Jefe de Servicios Sociales; identificado con CSV: H2AA JH33 MWNK 34Y4 3Q7U; con el siguiente tenor literal:

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

1/4



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR
(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNANDEZ
27/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTW3 EE4M UYD4 TRWY

C20.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION MARRAJA CASA HOGAR - SEFYCU 3423331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

“PRIMERO.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de los servicios sociales, según el marco normativo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- El artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, circunscribe la aplicación de la norma a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, disponiendo en su artículo 22.2 c, que “Podrán concederse de forma directa con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública”.

TERCERO.- En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2024 se incluye la partida de gasto: **04001231648018** del Área de Servicios Sociales, perteneciente al Área de Política Social, Igualdad y Familia, de donde es posible consignar una aportación económica por importe total de **4.000,00€ (CUATRO MIL EUROS)**, con destino a subvencionar a la **FUNDACIÓN MARRAJA NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO** para el mantenimiento del Proyecto Casa Hogar Virgen de la Soledad de los Pobres 2024.

CUARTO.- El Área de Política Social, Igualdad y Familias del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena desarrolla actuaciones encaminadas a dar respuesta a las necesidades sociales de la población del municipio y lograr su bienestar, entre otras, mediante la concesión de ayudas económicas directas a diferentes entidades sociales cuyo fin se centra en la atención de grupos de población en mayor situación de vulnerabilidad y dentro de ellas, aquellas que favorecen la atención a personas en situación riesgo y/o exclusión social.

QUINTO.- Las actuaciones de esta entidad se ajustan y complementan las políticas sociales de nuestro Municipio contribuyendo a mejorar la calidad de vida en el mismo, por lo que la concesión de esta subvención tendría anclaje en el artículo 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 Noviembre y el artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

SEXTO.- Que el procedimiento para otorgar esta subvención se recoge en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acogiendo el procedimiento de concesión directa, y remitiéndose al artículo 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, al tratarse de la concesión de una subvención debidamente justificada de interés público y social, cuyas características dificultan su convocatoria pública.

SÉPTIMO.- Que el período de tiempo que comprende las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre enero y diciembre de 2024.

OCTAVO.- Que en la subvención propuesta concurren el interés público y singularidad que justifica su concesión directa, por cuanto el proyecto subvencionado es desarrollado por una entidad ubicada y arraigada en el territorio de actuación, con profundo conocimiento de la población destinataria, y experiencia contrastada en este tipo de servicios, en estrecha colaboración con el Área de Servicios Sociales. Por el interés público de la actuación, y dado que la entidad, colabora activamente en proporcionar a personas mayores, que quedan desprotegidas, en situación de soledad o aislamiento motivado bien por falta de apoyo familiar, social o una situación económica precaria, la oportunidad de vivir en una vivienda digna y perfectamente adaptada a ellos, se justifica el carácter excepcional y su naturaleza singular de la subvención.

NOVENO.- Que en la cláusula quinta del convenio a suscribir, se establecen los mecanismos técnicos de coordinación y seguimiento durante la ejecución de las actuaciones a subvencionar, con el fin de conocer el desarrollo de las mismas.

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

2/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTW3 EE4M UYD4 TRWY

C20.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION MARRAJA CASA HOGAR - SEFYCU 3423331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARIA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

DÉCIMO.- En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas como Concejala del Área de Política Social, Igualdad y Familia, de la que depende el Área de Servicios Sociales, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

La concesión de la subvención, por un importe total de **CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-€)** y se autorice la suscripción del correspondiente convenio(*), según modelo adjunto, y se faculte a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue a la firma del convenio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, resolverá lo procedente.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE POLÍTICA SOCIAL,
IGUALDAD Y FAMILIA

Cristina Mora Menéndez de la Vega

(*) La propuesta incluye el texto del **CONVENIO**, cuyo contenido íntegro se encuentra en el documento electrónico identificado con CSV: H2AA JH33 MWNK 34Y4 3Q7U, (págs. 3 a 14 de 14), que se da por reproducido de manera auténtica y verificable en la Sede Electrónica Municipal, introduciendo el CSV en el apartado VALIDACIÓN en <https://cartagena.sedipualba.es/>.

~ * ~

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 16 de diciembre de 2024, por:

- el **Técnico de Administración General adscrito a la Asesoría Jurídica Municipal**, en el que especifica lo siguiente:

"...

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y demás normativa de desarrollo de la misma.

..."

- el **Interventor General Municipal**, CV 111-2024, en el que indica lo siguiente:

"...

- Que previo a su pago y conforme al artículo 46.2 de las Bases de ejecución del Presupuesto, debe ser aceptada expresamente la subvención por la Fundación Marraja Nuestro Padre Jesús Nazareno.





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
27/12/2024

- Que las cantidades percibidas por los beneficiarios deben destinarse exclusivamente a la naturaleza de la actividad subvencionada, conforme se establece en el art. 55 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

- ...
- Así mismo, se tendrá en cuenta que la **FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO** se realizará mediante firma electrónica válida a través de SEDIPUALBA, siguiendo las indicaciones del documento **2023-11-16 INSTRUCCIONES FIRMA DE CONVENIOS Y CERTIFICADOS.pdf**; que se puede consultar en la intranet municipal Car-i.- Portal Soporte Técnico.

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. LA ALCALDESA PRESIDENTA, *Noelia María Arroyo Hernández*.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
27/12/2024



FIRMADO POR

(VºBº) LA ALCALDESA PRESIDENTA
NOELIA MARÍA ARROYO HERNÁNDEZ
27/12/2024

J.G.L. nº. 50, sesión 32.24, extraordinaria, 27 de diciembre de 2024.

4/4



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA JTW3 EE4M UYD4 TRWY

C20.SSOCIALES.CONVENIO FUNDACION MARRAJA CASA HOGAR - SEFYCU 3423331

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4